

5319



IOP

5/1

Patricia Irujo

Quito - Ecuador

PRODUCTOS TECNICOS DE CALIDAD PARA TECNICOS CON CALIDAD

Quito DM, 19 de Febrero del 2009

Srs.  
Superintendencia de Compañías  
Presente.-

9 FEB 2009  
ESCANEAR

Compañías  
19 FEB 2009  
CAU

De nuestra consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo a la vez que deseo informar de los cambios acaecidos en nuestra empresa Ivolab CIA. Ltda..

Yo Lucila Soraya Meza Sarabia en calidad de representante legal, pongo en conocimiento la cesión de particiones por parte de los señores Hermes Inael Martínez Suárez de nacionalidad Colombiana con cedula de ciudadanía # 79 386 506 y Luis Hernando Cicua de nacionalidad Colombiana con cedula de ciudadanía # 19.448.116 a favor del Sr. Freddy Antonio Vega de Nacionalidad Ecuatoriana con cedula de identidad # 170676205-9 como cesionario el cual queda como propietario de doscientos sesenta y cuatro participaciones que equivale al sesenta y seis por ciento del capital. Particular que pongo a su conocimiento para la ejecución de los trámites legales.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Lda. Lucila Meza S.  
Representante Legal  
170894821-9

OK

Cesión registrada  
27/02/09



# NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### QUE OTORGAN:

**HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ Y KATHIA  
JOHANNA EGER ROBLETO; LUIS HERNANDO CICUA  
CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO**



### A FAVOR DE:

**FREDDY ANTONIO VEGA**

**CUANTIA: USD \$ 264,00**

**Di: 3 copias**

**(LEGT)**

**ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE  
(867)**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de febrero del año dos mil nueve, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Hermes Inael Martínez Suárez y Kathia Johanna Eger Robleto; Luis Hernando

Cicua y Carmen Alicia Castro Sarmiento, debidamente representados por el doctor Hugo Fernando Cortez Palomino, conforme consta de los poderes especiales que se adjuntan; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor Freddy Antonio Vega, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la presente Cesión de participaciones, contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte y en calidad de Cedentes los señores: Hermes Inael Martínez Suárez, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula número siete nueve punto tres ocho seis punto cinco cero seis y pasaporte de la República de Colombia número CC siete nueve tres ocho seis cinco cero seis; su cónyuge Kathia Johanna Eger Robleto, identificado con la cédula de ciudadanía número cinco dos punto siete cero cinco punto dos cuatro cero; y Luis Hernando Cicua, identificado con la cédula colombiana número uno nueve punto cuatro cuatro ocho punto uno uno seis y pasaporte de la República de Colombia número uno nueve cuatro cuatro ocho uno uno seis, su cónyuge Carmen Alicia Castro Sarmiento, identificada con la cédula de ciudadanía número cinco uno punto siete dos siete punto nueve ocho dos, todos domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá – Colombia, representados por su poderdante doctor Hugo Fernando Cortez Palomino, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

ocho cinco tres cinco seis, conforme consta de los poderes especiales que adjunto y que son documentos habilitantes; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor Freddy Antonio Vega, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete seis dos cero cinco nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; todos legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el día veintidós de abril de dos mil cuatro, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno de este cantón, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "IVOLAB CÍA. LTDA." debidamente inscrita el diecisiete de junio del dos mil cuatro en el Registro Mercantil . Los socios fundadores de esta compañía son: Uno) Lucila Soraya Meza Sarabia; Dos) Hermes Inael Martínez Suárez; y, Tres) Luis Hernando Cicua; b) Conforme se desprende del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía "IVOLAB CÍA. LTDA.", celebrada el doce de mayo del dos mil ocho, los socios deciden y autorizan ceder la totalidad y por unanimidad las participaciones sociales que tienen los señores Hermes Inael Martínez Suáres y Luis Hernando Cicua a favor del señor Freddy Antonio Vega, acta que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los socios de la empresa IVOLAB CÍA. LTDA., Hermes Inael Martínez Suáres y Luis Hernando Cicua, ceden a favor del señor Freddy Antonio Vega, la totalidad de sus participaciones sociales en la que se incluyen además todos los derechos a ellas inherentes y declaran haber recibido los valores respectivos por este concepto. El Cesionario acepta las cesiones antes detalladas, de manera que el

señor Freddy Antonio Vega queda como propietario de doscientos sesenta y cuatro participaciones que equivale al sesenta y seis por ciento del capital social de la compañía IVOLAB CÍA. LTDA., quedando el cuadro de capital de participaciones así: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. De Participaciones
Lucila Soraya Meza Sarabia	136	136	136
Freddy Antonio Vega	264	264	264
Total	400	400	400

**CUARTA.-** Se aclara por medio de esta cláusula que a más de la cesión de participaciones se transfiere a favor del señor Freddy Antonio Vega el derecho, uso y explotación de la razón social de la compañía; las reservas legales, facultativas, y en general todo cuanto tenga relación con el desarrollo, trabajo y servicios que preste la compañía. **QUINTA.-** Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción conforme a la Ley. **SEXTA.-** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía; igualmente al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Hugo Cortez Palomino, abogado con matrícula profesional número seis mil ochocientos treinta y tres del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO  
C.C. 170638535-6

FREDDY ANTONIO VEGA

C.C. 170676205-9



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL  
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**PODER ESPECIAL N° 46/08**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES**  
**CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO Y LUIS HERNANDO CICUA A FAVOR**  
**DEL SEÑOR HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO.**

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los VEINTE Y DOS día del mes de OCTUBRE del año dos mil ocho, ante mí, Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, comparecen los señores, **CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.727.982 de Bogotá Colombia, y el señor **LUIS HERNANDO CICUA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.448.116, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, capaces para contratar libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía número 170638535-6, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así: "Señor Cónsul: sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una Escritura Pública de la cual conste el siguiente Poder Especial:-----

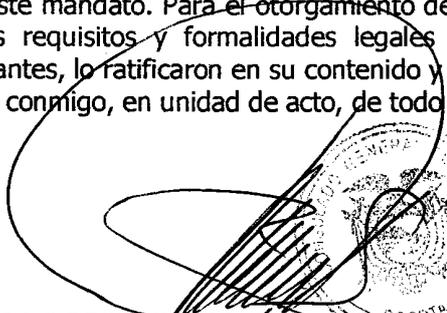
**PRIMERA: LOS COMPARECIENTES;** Comparecen los señores, CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía N° 51.727.982, de la ciudad de Bogotá Colombia, y el señor LUIS HERNANDO CICUA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.448.116 de la ciudad de Bogotá Colombia, casados legalmente. Los comparecientes son de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en Bogotá Colombia, quienes están en plenas capacidades de contratar y obligarse en calidad de mandantes.-----

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Por medio del presente documento, la señora CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO, y el señor LUIS HERNANDO CICUA por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor **HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO**, de nacionalidad ecuatoriana identificado con cédula de ciudadanía número 170638535-6, para que a nuestros nombres y representación comparezca ante cualquier notaria pública de la República del Ecuador y manifieste que nos encontramos de acuerdo y autorizamos que sean cedidas las ciento treinta y dos (132) participaciones que poseemos en la compañía **IVOLAB CIA, LTDA.** constituida legalmente con Escritura Pública N° 769, del 22 de Abril de 2004 ante el notario Trigésimo Noveno del cantón de Quito constituida legalmente y domiciliada en la ciudad de Quito República del Ecuador.- Los documentos habilitantes que soportan el traspaso y negociación de dichas acciones son: El Certificado de constitución de IVOLAB Cía. Ltda., emitida por la cámara de Comercio de Quito y el Acta de socios de Mayo 12 de 2008.-----



El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta Cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro requisito, es decir hasta que se legalice la escritura de cesión de las participaciones al beneficiario. Hasta aquí la minuta.-----

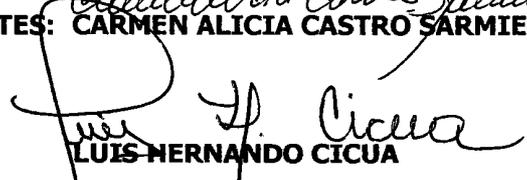
Los mandatarios conforme está señalado en la minuta, conceden todas las facultades comunes a los Procuradores y las Especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, lo ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribieron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-----



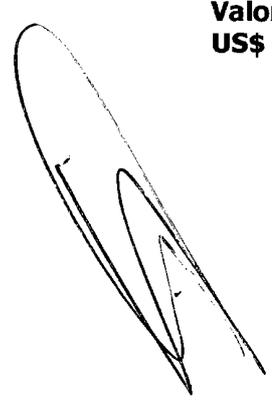
**CARLOS RICARDO SOLÓRZANO MANTILLA**  
**MINISTRO, CÓNsul GENERAL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN BOGOTÁ**



  
**OTORGANTES: CARMEN ALICIA CASTRO SARMIENTO**

  
**LUIS HERNANDO CICUA**

**Partida: II-6-2**  
**Valor:**  
**US\$ 80,00**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL  
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**PODER ESPECIAL N° 47/08**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES**  
**KATHIA JOHANNA EGER ROBLETO Y HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ A**  
**FAVOR DEL SEÑOR HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO.**

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los TREINTA Y UN día del mes de OCTUBRE del año dos mil ocho, ante mí, Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, comparecen los señores **KATHIA JOHANNA EGER ROBLETO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.705.240 de Bogotá Colombia, y el señor **HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.386.506, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, capaces para contratar libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO**, identificado con cédula de ciudadanía número 170638535-6, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, al tenor de la minuta que me fue entregada y que textualmente dice así: "Señor Cónsul: sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una Escritura Pública de la cual conste el siguiente Poder Especial:-----

**PRIMERA: LOS COMPARECIENTES;** Comparecen los señores **KATHIA JOHANNA EGER ROBLETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.705.240 de la ciudad de Bogotá Colombia, y el señor **HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.386.506 de la ciudad de Bogotá Colombia, casados legalmente según registro de matrimonio N° 1811591. Los comparecientes son de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en Bogotá Colombia, quienes están en plenas capacidades de contratar y obligarse en calidad de mandantes.-----

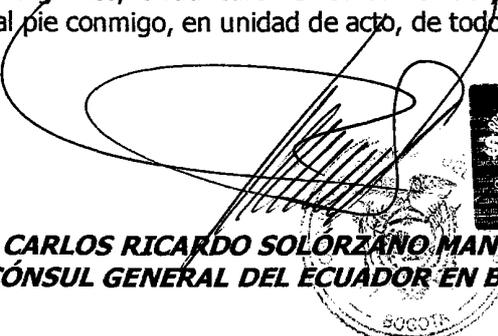
**SEGUNDA: PODER ESPECIAL;** Por medio del presente documento, la señora **KATHIA JOHANNA EGER ROBLETO**, y el señor **HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ** por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, otorgan poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor **HUGO FERNANDO CORTEZ PALOMINO**, de nacionalidad ecuatoriana identificado con cédula de ciudadanía número 170638535-6, para que a nuestros nombres y representación comparezca ante cualquier notaria pública de la República del Ecuador y manifieste que nos encontramos de acuerdo y autorizamos que sean cedidas las ciento treinta y dos (132) participaciones que poseemos en la compañía **IVOLAB CIA, LTDA.** constituida legalmente con Escritura Publica N° 769, del 22 de Abril de 2004 ante el notario Trigésimo Noveno del cantón de Quito constituida legalmente y domiciliada en la ciudad de Quito República del Ecuador.-----

Los documentos habilitantes que soportan el traspaso y negociación de dichas acciones son: El Certificado de constitución de IVOLAB Cía. Ltda., emitida por la cámara de Comercio de Quito y el Acta de socios de Mayo 12 de 2008.-----

.../...

El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta Cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro requisito, es decir hasta que se legalice la escritura de cesión de las participaciones al beneficiario. Hasta aquí la minuta.-----

Los mandatarios conforme está señalado en la minuta, conceden todas las facultades comunes a los Procuradores y las Especiales que constan en el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador a fin de que no sea la falta de una de ellas la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, lo ratificaron en su contenido y aprobándolo en todas sus partes suscribieron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-----

  
**CARLOS RICARDO SOLÓRZANO MANTILLA**  
**CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ**



**OTORGANTES:**

  
**KATHIA JOHANNA EGER ROBLETO**

  
**HERMES INAEL MARTÍNEZ SUÁREZ**

**Partida: II-6-2**  
**Valor:**  
**US\$ 80,00**

# **IVOLAB CIA. LTDA.**

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**

**Acta del 12 de Mayo del 2008-05-12**

**Lugar:** Edificio 10 de Agosto N° 5070 y Naciones Unidas

**Fecha:** Lunes 12 de Mayo del 2008-05-12

**Hora:** 10:30 a.m.

Quito D.M., el día 12 del mes de Mayo de 2.008, siendo las 10:30 a.m. se reunieron los socios de la compañía IVOLAB LTDA identificada con RUC NO. 1791943007001, a saber Luis Hernando Cicua identificado con cédula de ciudadanía No.19.448.116 de Bogotá y Hermes Inael Martínez Suárez identificado con cedula de ciudadanía No.79.386.506 de Bogotá Y Lucy Soraya Meza Sarabia identificada con cédula de ciudadanía No. 70894821-9 Quito (Ecuador), en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de socios para tratar los siguientes puntos:

### **ORDEN DEL DIA**

- Constatación del Quórum
- Análisis y estado financiero (Balance).
- Estudio, aprobación y cesión de participaciones y derechos de socios.

### **Desarrollo de la Sesión**

#### **PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM:**

La señora Lucila Meza, Gerente de la Compañía en virtud que no existe secretario nombra a la señorita Carla Vega como Secretaria Ad doc quien luego de la posesión constata la asistencia de los Socios Luis Hernando Cicua, Hermes Inael Martínez Suárez y Lucila Soraya Meza Sarabia, es decir se encuentra la totalidad de los socios presentes, por lo tanto procede a instalar legalmente la sesión.

#### **SEGUNDO PUNTO.- ANALISIS Y ESTADO FINANCIERO (BALANCES) DE LA COMPAÑÍA:**

Se procedió al análisis del balance preliminar, quedando claro que hay unas pequeñas diferencias que se deben corregir y ajustar, lo cual no altera significativamente el balance.

#### **TERCER PUNTO.- ESTUDIO, APROBACION Y CESION DE PARTICIPACIONES Y DERECHO DE SOCIOS**

Se estudió y se aprobó la venta de las acciones y derechos de los socios Hernando Cicua, Hermes Martínez al Señor Freddy Vega, bajo las siguientes condiciones:

1. IVOLAB a partir de Junio del dos mil ocho (2.008) estará bajo la gerencia y dirección del Señor FREDDY VEGA quien compra los derechos a Hermes

Martínez y Hernando Cicua, convirtiéndose así en el socio mayorista con un 66 % de acciones.

2. El Señor Freddy Vega asume la responsabilidad total de todo el negocio de IVOLAB, con todas las obligaciones contraídas por IVOLAB así:

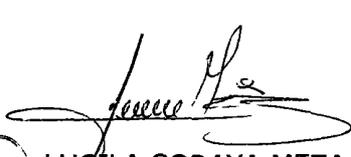
A. El señor Freddy Vega se compromete a pagar a IVOCLAR la suma de diecisiete mil cuatrocientos catorce con cincuenta y ocho centavos dólares (US\$17.414,58) correspondientes a facturas que vencieron en Febrero trece (13) del 2008, el pago de la suma anterior esta respaldada por el total de las cuentas por cobrar que suma a esta fecha mas o menos veintidós mil dólares (+/-US\$22.000) y parte del inventarios existente hasta hoy.

B. El señor Freddy Vega se compromete a pagar la suma de ocho mil quinientos dólares (USD\$8.500,00) a los señores Hermes Martínez y Hernando Cicua como pago de derechos de socios, Dicho pago será en dinero efectivo en dos partes iguales, es decir cuatro mil doscientos cincuenta dólares (US\$4.250,00) cada uno.

C. El señor Freddy Vega cumpliendo todo lo anterior se convierte en socio mayorista de la empresa IVOLAB, sin olvidar ni desaprobar todas y cada una de las anteriores decisiones estudiadas y aprobadas por la junta de socios.

3. Los socios informaran a IVOCLAR VIVADENT (Sr. German Sarmiento) las decisiones tomadas durante esta reunión de socios la cual deja al Señor Freddy Vega en plena libertad de continuar con el negocio de IVOLAB, teniendo comunicación directa con el señor German Sarmiento, gerente de IVOCLAR VIVADENT, para América Latina.

Siendo las 11:30 a.m. se dio por terminada la reunión de socios y se firmó la presente acta.

  
LUCILA SORAYA MEZA SARABIA

C.I. 170894821-9

  
HERMES INAEL MARTINEZ SUAREZ

C.I. 79386506

  
LUIS HERNANDO CICUA

C.I. 19448116

  
CARLA NATAHLI VEGA MEZA

SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170676205-9

VEGA FREDDY ANTONIO

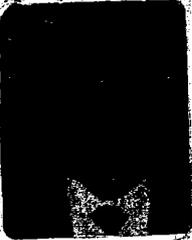
LOJA/LOJA/EL SACRARIO

13 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-1 0239 02817 M

LOJA/LOJA EL SACRARIO 1962

*Freddy Vega*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2222

CASADO LUCILA SORAYA MEZA

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROF. DENTAL

\*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DEL CARMEN VEGA

QUITO 06/03/2005

QUITO 06/05/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1524223

PCN




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

199-0449 NUMERO

1706762059 CÉDULA

VEGA FREDDY ANTONIO

PROVINCIA QUITO

CANTON CANTON

COTACALLAO

PARRROQUIA

*V. A. Mendez*

PRESENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170638535-6

CORTEZ PALOMINO HUGO FERNANDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 NOVIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 016-1 0019 12016 M

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1960

FINA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222

CASADO MARCIA CARLOTA ESTRELLA

SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.  
PROF.OCCUP

MANUEL CORTEZ  
HILDA PALOMINO

QUITO 17/05/2006

17/05/2018

FORMA REN 1868570  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0053 NUMERO  
CORTEZ PALOMINO HUGO FERNANDO

1706385356 CÉDULA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA MAGDALENA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA



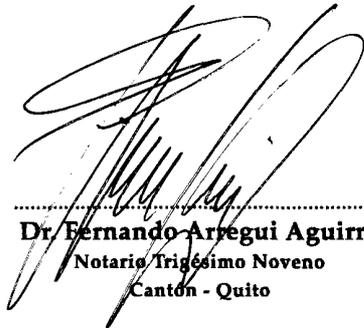
Se otorgó ante mi Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 867-2009 que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Hermes Inael Martínez Suárez y otros, a favor de Freddy Antonio Vega, firmada y sellada en Quito, a once de febrero del año dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "IVOLAB CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintidós de abril del dos mil cuatro, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones, por la cual los señores Hermes Inael Martínez Suáres y Luis Hernando Cicua, ceden la totalidad de sus participaciones, a favor del señor Freddy Antonio Vega.- Firmada y sellada en Quito, a once de febrero del año dos mil nueve.-



.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



pa



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1526 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de junio del dos mil cuatro, a fs. 1289, tomo 135, correspondiente a compañía "IVOLAB CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de febrero de dos mil nueve. EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

